



RESOLUCION No **0303**
(**24 ENE 2011**)

Por la cual se convoca a los Afiliados Cotizantes de UNISALUD – UPTC, DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y PENSIONADOS, para que elijan sus Representantes ante la Junta Administradora de UNISALUD-UPTC.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y el Acuerdos 053 de 2003, 025 y 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que según Acuerdo 053 del 14 de octubre de 2003 y 025 de 2005, por la cual crea y organiza UNISALUD-UPTC, en su artículo 5º contempla la integración de la Junta Administradora, la cual estará integrada, así:

- El Rector o su Delegado quien lo presidirá.
- Un Representante académico- científico designado por el Consejo Académico de una de las siguientes escuelas: Medicina, Enfermería, Psicología, Administración de Servicios de Salud y Regencia en Farmacia.
- Un Representante por cada uno de los sectores de los usuarios elegidos por los Docentes, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados; mediante votación directa y secreta de cada uno de los sectores.
- El Director de UNISALUD - UPTC, "con voz pero sin voto".

Que por vencimiento del período de los actuales representantes, se hace necesario convocar a la Elección.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a todos los AFILIADOS COTIZANTES A UNISALUD- UPTC, DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y PENSIONADOS, para que el día 25 de febrero de 2011, elijan sus Representantes para conformar la Junta Administradora de UNISALUD-UPTC, en cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos 053 del 2003, artículos 5º. y 6º, literal b y c y 025 de 2005.





0303

ARTÍCULO 2º. Se fija fecha límite para el cierre de Inscripciones el día 11 de febrero de 2011, a las 6:00 P.M., en la Secretaría General Sede Central y Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

ARTÍCULO 3º. Serán horas hábiles para votar de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., del día señalado, en el artículo 1º..

ARTÍCULO 4º. La Elección se llevará a cabo en la Sede Central, en las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y en la Granja Tinguavita - Paipa

PARÁGRAFO: Las urnas estarán ubicadas en la Sede Central Edificio Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en las Sedes Seccionales, las urnas estarán ubicadas en las respectivas Decanaturas, para lo cual se dispondrá de una urna para los afiliados cotizantes de: Docentes, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados y en la Granja de Tinguavita -Paipa.

ARTÍCULO 5º. Para la Inscripción, todo candidato deberá hacerlo en la Secretaría General o en cada una de las Decanaturas de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, por escrito.

ARTÍCULO 6º. El candidato al tiempo de su inscripción deberá anexar constancias de:

- Afiliación como cotizante a UNISALUD-UPTC, expedida por el Director de dicha unidad.
- Antecedentes disciplinarios.
- Dos fotografías en blanco y negro.

ARTÍCULO 7º. La Secretaría General, dará a conocer las lista de los candidatos inscritos dentro de los 2 días siguientes al cierre de la inscripción, las cuales serán fijadas en la Secretaría General y en las Decanaturas Seccionales de: Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Granja de Tinguavita - Paipa

ARTÍCULO 8º. El ejercicio del voto será en todos los casos personal, secreto e indelegable, en papelería suministrada por la Secretaria General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC y será mediante la presentación a los jurados de la cédula de ciudadanía, la que será cotejada con el listado de los afiliados cotizantes suministrado por UNISALUD-UPTC.

ARTÍCULO 9º. Mediante Resolución Rectoral se nombrará por cada mesa de votación dos jurados de la Planta Administrativa, los cuales deberán firmar los respectivos formularios de escrutinio parcial.

ARTÍCULO 10º. Firmado el formulario de escrutinio Parcial, los jurados lo introducirán dentro de la urna junto con los votos, haciendo entrega de los documentos en la Secretaría General y Seccionales al respectivo Decano, los cuales deberán remitirse a más tardar al día siguiente de la elección.

ARTÍCULO 11º: Para ser declarado electo en las elecciones que reglamenta la presente Resolución, será el candidato que obtenga la mayoría simple de votos.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Edificando
futuro

Código: A-GN-P01-F02

Versión: 06

Página 3 de 3

0303

ARTÍCULO 12°. Los Escrutinios Generales, se realizarán dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Elección, en la Oficina de la Secretaría General.

ARTÍCULO 13°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

24 ENE 2011


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyectó: Comité Electoral/SBS-JRCM

(Alba L.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja